

## V.

D. Diego Colón, segundo Almirante de Indias.—Sus condiciones personales.—Sus pretensiones.—Quejas de su gobierno.—Pleitos.—Integridad de los jueces.—Política de los Reyes de España.

D. Fernando de Aragón continúa practicando su malévola política. Es el Conde de Roselly quien habla.

Pasados los días que se consagran al duelo, suplicó D. Diego Colón al Rey le diera posesión de los derechos de su padre con el gobierno de las Indias en su calidad de Virrey y Gobernador general hereditario, sin obtener, por de pronto, otra cosa que la promesa de mirar en asunto de tanta importancia, y una carta ordenando al Comendador Ovando la remesa del mueblaje<sup>97</sup> que perteneció á su padre, papel desdeñoso, no distinto del que pudiera dictarse en favor de un mozo de mulas,<sup>98</sup> y cuyo laconismo ates-

tiguaba el odio latente, aunque disimulado, que sobrevivía al difunto.

Llegó por entonces á empuñar el cetro Felipe el Hermoso, igualmente ajeno á la gloria de Cristóbal Colón, y por los nuevos favoritos más hostil á D. Diego, viéndose en tal situación, que ofreció á D. Fernando ir á servirle en Nápoles; mas habiendo regresado éste al ocurrir la muerte repentina de Felipe, renovó D. Diego las pretensiones, pidiéndole autorización para reclamarlas por justicia, visto que de otro modo no adelantaban.

Tampoco por este lado hubiera vencido la voluntad del monarca, á no modificar sus disposiciones el casamiento del pretendiente con Doña María de Toledo, y la poderosa intervención del Duque de Alba, padre de la novia. Gracias á ella, fué al fin autorizado D. Diego para residir en las Indias, si bien la cautela que siempre guiaba al Rey por sendas estrechas y tortuosas, introdujo restricciones en el poder, concediendo sólo al gobernador el título de Almirante, no el de Virrey; nombrando á la vez ministros bien conocidos por adversarios de los Colones con instrucciones confidenciales que hicieran im-

posible la administración, sirviendo de espías, suscitando continuos obstáculos, procurándole humillaciones y disgustos, hasta ponerle en el caso de dimitir.

Antes de haber transcurrido el año, se cercenó más la jurisdicción de D. Diego, creando una Audiencia que había de entender en la administración de justicia; nuevo atentado contra los derechos del Virrey perpetuo de aquellas regiones; y sin transcurrir el tercero, subieron á tal extremo las complicaciones y las reprimendas, que el infortunado D. Diego pidió autorización para venir á justificarse á España.

D. Fernando le recibió con su habitual disimulo, mostrándose satisfecho; pensaba vencer por cansancio la terquedad del hijo de Colón; creía eludir la acción del tiempo, como la justicia de los hombres; mas no logró engañar á la muerte, que se lo llevó, dejando tras sí el recuerdo de la sequedad, hipocresía y bajeza de su corazón.

Pero con su fin no cambió la situación de D. Diego, dependiente del Consejo de las Indias, que presidía todavía D. Juan de Fonseca, el implacable enemigo de su familia, ni con la llegada del nuevo soberano, conocido

con el nombre de Carlos V, alcanzó en cuatro años mortales á desconcertar la malignidad de sus acusadores. Hasta el de 1520 no se dictó la orden de volver á posesionarse del gobierno de la Española, que lo era de volver á sufrir denuncias y abusos, y de luchar con los obstáculos, como lo hizo con valor heróico, siempre inútilmente; mandósele volver á España á dar explicaciones, en 1524, y aunque las pruebas de su buena gestión fueran claras y evidentes, la descendencia del Católico mostró la misma codicia, las propias sospechas.

Nadie trate de negar la existencia de una tradición oral ó escrita que se transmitía en la familia de Fernando, porque se palpa en la marcha de los acontecimientos y en la repetición de los medios empleados. La consigna debía de ser exaltar á Vespucio y rebajar á Colón; destruir su gloria á fin de que el despojo fuera menos sensible. En el reinado de cuatro meses de Felipe el Hermoso, la siguió fielmente; quitaba á Colón moribundo el gobierno, y colmaba de honores á Américo, ordenando que no salieran las flotas sin su aviso. Carlos V arrancaba también á un Colón de las Indias, al paso que,

por *deber de conciencia*, confirmaba la pensión de la viuda de Vespuccio, y digno nieto del Aragonés; él, que no tuvo palabra de gratitud para *el Revelador del Globo*, distinguió de un modo particular á la familia de los más enconados rivales suyos: de los tres hermanos Pinzones. Este golpe acabó al hijo de *el Héroe cristiano*.

Nada más penoso que la discusión, si obliga, como en el presente caso, á la tarea de deshacer por completo la tela tejida con el ovillo del error sobre urdimbre de error más grosero. La experiencia que los capítulos vistos van proporcionando del desenfado con que da por hechos históricos el Conde de Roselly, los que á su imaginación ocurren como buenos para su tesis santificadora, ni por asomo acaban la maravilla de los siguientes; tal van en ellos las hipótesis gratuitas, acumulando materiales enredosos. En el erróneo concepto de lo que *Virrey* y *Almirante* significan, compuso antes un proceso; ahora este concepto le conduce á dar sentencia tácita contra su propia circunspección.

¿Quién no advierte en el diálogo de Don Fernando el Católico con el hijo del Descu-

bridor—que ha copiado del P. Las Casas,— las causas que instaban al Rey para no confiarle el gobierno de las Indias? No hace falta la perspicacia reconocida entre las condiciones superiores del soberano, para advertir en las gestiones mismas del pretendiente á qué punto llegaban sus alcances, y no se ha de hacer al monarca el desfavor de creer que no los aprendiera en el que fué su paje desde niño. ¿Pues qué, sin más ni más se confían los altos intereses del Estado, la hacienda, la honra y la vida de las personas, no habiendo garantía de dar buena cuenta de ellas?

No era misterio en la corte que D. Diego Colón había heredado los defectos de su padre, y no las virtudes; «era de buenas entrañas, más simple que recatado, ni ambicioso,» dice el P. Las Casas que no juzgaba de oídas; pues bien, pretendía en demanda ante los tribunales la posesión de los oficios de Virrey y Gobernador perpetuo de las islas y tierra firme del mar Océano, desde la región llamada de los Bacallaos hasta el estrecho de Magallanes, con más, si más se descubriese y la jurisdicción absoluta, de modo que la casa de la Contratación de Sevilla de-

jase de entender en asuntos de Indias, haciéndolo las personas que él nombrase para ello;<sup>99</sup> y todo esto cree buenamente el Conde de Roselly que debió dársele, *para que fuera árbitro de la situación, y dispusiera de la existencia de cuantos pasaban al Nuevo Mundo*, protestando, en consecuencia, por transgresiones inicuas contra la creación del Consejo de Indias, el establecimiento de Audiencias, alcaldes y municipios; la creación de Obispados, la intervención de oficiales reales en la Hacienda, la denuncia y labores de minas, y deduciendo de las capitulaciones, que á la parte que ponía los elementos necesarios al descubrimiento, á la conquista y á la colonización, es decir, á los monarcas de Castilla no les pertenecía otra cosa que un señorío nominal...

D. Fernando no era precisamente del mismo dictamen; dejaba expedita la vía de la justicia, resistiendo hasta su decisión la contingencia de enviar otra vez á la isla Española el germen de las pasadas discordias. Tanto labró, sin embargo, la terquedad del interesado, influyendo el duque de Alba y los deudos de su mujer, que cedió al cabo, firmando el nombramiento de Gobernador,

*sin perjuicio del derecho de ninguna de las partes*, pleiteado por D. Diego, con otras disposiciones que es conveniente examinar, porque tal como se presentan por el Postulador, tienen sentido equivocado. De aquí la suposición que, sin ofensa, se ha hecho de que no comprende bien el castellano, porque en otro caso habría que dudar de la buena fe, y esto ni remotamente puede presumirse en persona tan católica como el Conde de Roselly.

La carta digna de un mozo de mulas, está inserta en la Colección de Navarrete;<sup>100</sup> se ajusta en cabeza y pie al formulario de estilo, y ordena, no *la remesa del mueblaje que perteneció á su padre*, sino—estos son los términos—«que acuda y faga acudir á D. Diego Colón, Almirante de las Indias, ó á quien su poder hobiere, con todo el oro é otras cosas pertenecientes fasta aquí, é con lo que de aquí adelante le pertenciere, para que él pueda facer ó disponer de todo ello lo que quisiere ó por bien tuviere.» Si en este documento descubre el Conde el odio latente del Rey, es porque con su vista penetrante lo descubre en todas partes y en todas las personas. También descubre que en la orden general para que no salieran á navegar las



flotas sin recibir instrucciones del Piloto mayor de la Casa de Contratación, se encierra una honra inusitada para Américo Vesputio, por servir el cargo.

Al tiempo en que se extendió el poder y las instrucciones, se circularon las órdenes de consecuencia disponiendo se diera al Almirante D. Diego cuanto necesitara para el viaje con su mujer y casa; se le entregara aquí y allá la parte que debía de haber de cuantas mercaderías y efectos se trajesen y llevasen; se le permitiera llevar criados extranjeros (genoveses) no embargante la prohibición, se le consintiera embarcar sin pago de derechos yeguas y otras cosas; muchas, porque sola Doña María llevaba una corte de dueñas y doncellas hijasdalgo que pasaban de treinta. Por separado se le dió poder para tomar residencia al Comendador mayor Ovando y á sus Alcaldes, llegando la consideración de D. Fernando—léase odio en las aseveraciones del Conde—á facultarle en cédula firmada á 13 de Diciembre, para no cumplir las órdenes reales si le pareciera que por erróneos informes se habían dictado en menoscabo del servicio, exponiéndolo así y esperando segundo manda-

to.<sup>102</sup> Además se autorizó á D. Bartolomé Colón para cobrar los salarios de Contino aunque no residiera en la Corte, sino en Indias, confirmándole la posesión de la isla de la Mona, trasladando después el cargo de Adelantado de las Indias á su hermano. Por último, escribiendo los oficiales reales que había duda si ciertos derechos pertenecían á la corona ó al Almirante, se les previno los adjudicasen y pagasen á éste.<sup>103</sup>

Tomóse la residencia á Ovando, y la dió buena; el P. Las Casas, sin perjuicio de considerar á su cargo *la perfección de los repartimientos* y la matanza de Anacaona, consigna otra vez que «fué ejemplo de honestidad y de ser libre de cudicia este buen caballero en esta isla, donde pudiera, con mucha facilidad, en lo uno y en lo otro, corromperse; díjose que pidió dineros prestados para salir de la isla, y notóse que, para el viaje, nombrara Capitán general de la flota, el Almirante, á su hermano D. Hernando, poniendo á una persona tan señalada y digna de veneración, y en dignidad de Comendador mayor constituido, y que había sido Gobernador de todas las Indias, sujeto á un muchacho de diez y ocho años; no pareció bien

aun á los mismos que querían al Almirante.<sup>104</sup>

Preludio de gobierno esta falta de tacto, indicaba la norma del albedrío; repartió los indios á su mujer, tíos y paniaguados, quitándolos á los que los tenían, y á poco la Española y Puerto-Rico ó San Juan, ardían otra vez en disensiones, dividida la gente en dos bandos: uno que se jactaba de ser del Rey, teniendo por cabeza al tesorero Pasamonte, *persona muy cuerda y de mucho Ser y autoridad*,<sup>105</sup> y otro al Almirante, aunque sin culpa suya, por hacer cada uno su casa.<sup>106</sup>

El Conde de Roselly atribuye estos resultados á instrucciones secretas del diabólico Fernando, y exhibe prueba convincente. Navarrete ha publicado una cédula real, previniendo al Tesorero que, cuando se dirigiera al Secretario del Consejo de Indias tratando de cosas que parecieran secretas y convenir al servicio que su Alteza las supiera, escribiera en la cifra que tenía concertada con dicho Secretario.<sup>107</sup> En otra se mandaba al Almirante que cuidara de que las iglesias de la isla estuvieran bien servidas y proveídas, *como es razón*, y al efecto tomara consigo al tesorero general Miguel de Pasamonte.<sup>108</sup> No

es menester saber más: el Conde hace ver por estos documentos que la complicidad del Rey con estos miserables espías y calumniadores—el Tesorero y el Secretario del Consejo Lope de Conchillos,—está declarada y firmada de propia mano!

A 5 de Mayo de 1511 se dictó Provisión real por el Consejo, haciendo saber la petición de D. Diego Colón para que se le tuviese por Virrey y gobernador perpetuo de las islas y tierra firme descubiertas é por descubrir, desde una raya que pasara entre las islas de Cäbo Verde y las Azores, según decía pertenecerle por el asiento que con su padre se hizo, é que se le mandase dejar la gobernación de la isla de San Juan, que se había dado á otra persona, y de las provincias de Urabá é Veragua, que se dieron á Nicuesa y Ojeda, y que la casa de Contratación no entendiese en cosas de la negociación de las Indias, sino las personas que él nombrase para ello, y que se le mandasen librar salarios, etc., etc., y visto en el Consejo, tenía por bien que al Almirante y sus sucesores pertenecía la gobernación y administración de justicia con título de Visorrey de juro y de heredad por siempre jamás.<sup>109</sup>

Quiere decir esto, que se había fallado en su favor el pleito, y por consecuencia, en las cédulas sucesivas, incluso una de 2 de Julio del mismo año, concediendo á D. Hernando Colón repartimiento de trescientos indios de los que hubiere vacos ó vacaren, se le nombra «D. Diego Colón *Almirante, Visorrey é Gobernador general* de las islas que fueron descubiertas por vuestro padre *é por su industria*.<sup>110</sup> En dichas cédulas, si hay desaprobación de los actos impremeditados y á todas luces censurables, está escrita en términos que no dejan en buen lugar el juicio del Conde de Roselly, que si de algo pueden tacharse es de sobra de benevolencia y consideración. Así, por ejemplo, en una que tiene fecha 25 de Julio se le indica, que acaso con mejor diligencia y recaudo se hubieran evitado las sensibles desgracias acaecidas á Ojeda, Nicuesa y Juan de la Cosa.<sup>111</sup> Pero no hay razonamiento que tan elocuentemente muestre la sin razón del Conde y lo que en verdad eran D. Fernando el Católico y D. Diego Colón, como las cédulas mismas. Véase una de ellas.

«El Rey—D. Diego Colón, nuestro Almirante, Visorrey e Gobernador de la isla

Española e de las otras islas y tierra firme que Cristóbal Colón, vuestro padre, descubrió: Ví vuestras letras de 22 de Agosto y no vos he mandado responder á ellas hasta agora, esperando que los del Consejo determinasen lo que Yo, e la Serenísima Reina, princesa, mi muy cara e muy amada hija, somos obligados de complir con vos, por virtud de vuestros previlegios, y esto hice por vos facer mucha merced, visto que muchas veces, vos e otros por vuestra parte, me lo suplicastes acá, y después de ido ninguna me habéis escripto en que no me lo suplicáis, y también porque yo os deseo facer bien e merced, e para esto ninguna cosa puede más ayudar que acatar vos allá en las cosas de nuestro servicio; e para acatallas debeislas consultar conmigo antes que allá se hayan de proveer, que sean de importancia, como era esta del pregón que hecistes dar para que todos se casasen y otras semejantes cosas que se pueden consultar conmigo sin que haya mucho inconveniente en el tiempo que se podría perder en las consultas, e después de las haber consultado, esperad mi respuesta para que sepáis mi voluntad, e no fagáis como hicistes en el repartimiento de los in-

dios, que habiéndome vos escripto los inconvenientes que había para facer este dicho repartimiento como lo mandávamos, lo hicistes sin esperar mi respuesta, que fué cual vista, y por esto, e por lo que me escribís de hacer naborias los caciques de cincuenta indios abajo, e para satisfacer á algunas quejas que acá hay del dicho repartimiento, será necesario tornarlo á hacer de nuevo, como por la cédula general se vos escribe. Debeisme luego enviar la relación y treslado del repartimiento, como lo escribo en la carta general.

» En lo que toca á los trescientos indios que mandé dar al Comendador Mayor,<sup>112</sup> visto lo que me escribís quél no tenía ya hacienda allá, mandé quel cacique Zafarraya quedase por Doña María;<sup>113</sup> en lo demás yo vos enviaré á mandar lo que hobiéredes de facer. Entre tanto, por servicio mío, que tratéis bien sus cosas, pues sabéis ques nuestro servidor, sin dar lugar á quél, ni los que bien lo quieren, puedan tener quejas de vos, e asimismo vos escribiré lo que habéis de hacer con los dichos indios que mandé que diéredes al Comendador Segarra, para granjear esto que allí tiene la orden de Calatrava.

»Tengo en servicio la diligencia que to-  
vistes para que la capilla de San Francisco  
de la villa de Santo Domingo, se acabase é  
pusiese en ella el Santo Sacramento, de que  
hobe muy grand placer, y creo, como decís,  
que fué mucho aprovechado para que en esa  
isla no viniesen las tormentas que solían ve-  
nir, é pues vedes cuánto aprovecha algo ser-  
vir á nuestro Señor, yo vos encargo mucho  
proveáis con toda diligencia cómo en esa isla  
no sea deservido nuestro Señor, y para esto  
debéis observar la buena costumbre, que en  
esa isla hay, de no haber juegos, ni perju-  
ros, ni amancebados ni otras semejantes co-  
sas de que nuestro señor Dios es deservido  
y paréceme muy bien que proveyese...<sup>114</sup> los  
más que pudierdes; pero esto débese facer  
sin escandalizar á los que no quisieren casar-  
se, porque ya vos sabéis que en estos reinos,  
ni en otros de la cristiandad, á los que no  
se quieren casar, nadie los apremia para  
ello; y sería mejor se apremie en estos rei-  
nos que están poblados y arraigados, que no  
en esas partes que nuevamente se pueblan,  
é para con Dios cúmplese con procurar que  
se casen, sin les facer premia ni ley para  
que lo fagan por fuerza, quanto más que es-



to toca á los Perlados, é no á vos, cuanto se haya de facer.

»Ansimismo habéis de tener mucho cuidado en quel culto devino se faga lo mejor é con la mayor reverencia que ser pueda, é procurad que los clérigos que allá están, vivan en toda honestidad é buena vida, entre tanto que yo mando proveer en lo espiritual desas partes, que será muy presto, placiendo á nuestro Señor, lo cual no se ha fecho hasta agora por muchos inconvenientes que para ello ha habido, á los religiosos desas partes, porque me dicen son de buena vida é muy celosos del servicio de nuestro Señor. Ayudadles é favorecedles en todo lo que buenamente pudierdes, é facedles saber lo que vos escribo en lo que les toca.

»A lo que decís que continuaréis el buen tratamiento de nuestros oficiales que allá están, debéislo facer especialmente en lo público que acaezca otra vez lo que agora postreramente vos acaeció con el Contador, que cierto, me pareció mal por ser en faz del pueblo, como ello diz que fué. Cuando alguna cosa hicieren nuestros oficiales que no deban, reprendédgela vos en secreto, e si no se enmendaren facédmelo saber, para que yo

los mande castigar, e bien creo que segund de la manera que diz que pasó el negocio, el Contador daría alguna causa á hacedlo, porque no es de creer que vos lo hicierdes sin causa, porque segund lo que por algunas cartas de allá hemos visto, la mayor culpa quieren dar á entender que fué por nuestra hacienda, y también debéis mucho reprender á esos alcaldes mayores que allá pusistes, e castigar á Carrillo por el desconcierto que hizo en dar el mandamiento que dió por Passamonte sobre cierto oro que estaba depositado en él, mandándole que lo entregase á otra persona, y si no fuera por vuestra causa, por cierto yo le mandaría castigar; y si otra vez en semejante yerro cayere, será necesario castigarle. Y ansí mismo me dicen que Marcos de Aguilar se entromete en las cosas de nuestra hacienda y en la valía de las cosas. Debeislo mucho reprender, porque segund la mala voluntad que toda la gente tiene, así allá como acá, para pagar lo que deben, si la justicia no es muy favorable á los oficiales que tienen cargo de la hacienda, con mucho trabajo se cobrarán nuestras rentas, y pues á vos cabe vuestra parte, parésceme que es excusado que en este

caso os mande esto de la hacienda, y especialmente les debéis dar todo el favor e jurisdicción que hobieren menester, en lo de las jurisdicciones y en el cobrar de las deudas, porque no faciéndose así, parésceme que se nos seguiría mucho deservicio.

»Placer hobe que la premática del vertir paresciere allá bien; debeisla facer guardar sin dar lugar á que ninguno vaya contra ella, ni á que vuestros oficiales busquen achaques para llevar dinero de los que en algo vinieren contra ella.

»Ví lo que me escribistes sobre el sembrar del trigo en esa isla y parecióme bien lo que decís; pero todavía holgaré de saber cómo se ha probado la espirencia que dello se hoiere fecho.

»La residencia que enviastes del Comendador Mayor y de los Oficiales que juntamente con él residieron, rescebí: la he mandado ver en el Consejo.

»Paresce bien lo que decís que daréis orden que cada uno de los oficiales de manos que en esa isla residieren, usen su oficio, porque allá haya oficiales.

»Decís en esta vuestra carta que teniades acordado quel Adelantado, vuestro tío, fuese

á saber el secreto de Cuba, e conseguido, vos pensastes de enviallo acá. Me lo hobié-  
rades escrito muy particularmente á lo que  
iba y qué intención llevaba: por ventura sé  
esto cerca su venida, y por esto sé que te-  
néis pensamiento de semejantes cosas. De-  
béis siempre escribírmelo muy particular-  
mente, porque yo os mande responder mi  
voluntad y vos lo proveáis conforme aquello.

»Decís ansimismo que en todo tomáis el  
parecer de Pasamonte, y que le tenéis por  
muy vuestro amigo: segund lo que creo que  
me deseáis servir, e lo que conozco de la  
persona de Pasamonte, así lo creo, como lo  
decís; e tengo por muy cierto que quanto más  
cerca de vos le tovierdes, mas holgaréis de  
tenerlo y más parte le daréis de todo, y quan-  
to más parte le diéredes, creo que os será  
más descanso para todo lo que os toca y to-  
care á vuestro particular y bien desas par-  
tes, yo seré más servido; y por servicio mío  
que en todo lo de su cargo, demás, le fagáis  
mucho ayudar e favorecer, porque su inten-  
ción no creo puede ser mejor de la que es.

»A lo que decís que á Sancta Clara distes  
ochenta indios, demás de los ciento que yo  
le mandé dar, que tenía razón de estar con-

tento, yo os lo tengo en servicio todo lo que habéis fecho por ayudarle á salir de su necesidad, e ansí os encargo que de aquí adelante cumpláis tal con los otros oficiales, y avisadme como lo hace en el dicho cargo.

»Escribisme que teniades cuidado, e trabajariades como se pudiese que toviesen las villas algunos propios, como yo lo he enviado á mandar; facédmelo saber lo que en ello tovierdes fecho, e si no estoviere fecho, procurad que se faga; y facedme saber la manera que para ello pensais tener, y enviarme heis la relacion dello para que, vista, yo mande proveer sobre ello lo que cumpla á nuestro servicio.

»Téngoos en servicio el buen cuidado que habéis tenido en proveer que no se fuesen de la isla los que eran debdores á nuestra Hacienda, porque si los que están en esa isla y deben debdas no tienen aparejo para pagar, parésceme que desos tales será bien que enviéis á Jamáica y que les fagáis dar allí algunos indios con que puedan sacar oro para su remedio y para que paguen nuestras debdas.

»Bien me parece lo que escribís quel partido que con Juan Ponce se había tomado

es crecido, y que sería bien que se mudase, porque Pasamonte me lo había escripto otras veces. Visto lo que acaesció entre Juan Ponce con los oficiales que vos habiades enviado á San Juan, parésceme que el dicho Pasamonte debe facer el concierto con dicho Juan Ponce, y por esto escribo á él que lo fagan con vuestro parecer, para quel dicho Juan Ponce lo tenga entre tanto que mandamos proveer otra cosa.

»Decís que suspendistes el concierto que teniades hecho para facer la fortaleza de las Perlas; mucho quisiera que me escribiérades con quien teniades fecho el dicho concierto, y de qué manera, porque, visto, os mandara escrebir lo que se había de facer, y en semejantes cosas siempre debéis de escrebirme muy particularmente lo que allá se haga e mueve en semejantes tratos, porque visto lo que allá se os hobiese movido, y lo de acá, muy mejor se fará lo que cumple á nuestro servicio e bien de la negociación, que no viéndoselo uno solo; así que facedme saber muy particularmente lo que teniades concertado sobre lo de las Perlas, e aun podéislo asentar con condición que yo lo haya de confirmar e aprobar antes que se asiente, pares-

ciéndome bien, e que no me pareciendo bien, se trate asiento en si ninguno; e la misma orden debéis tener en todas las cosas que allá proveyerdes en nuestro nombre, e desta manera lo facen todos los que tienen cargos nuestros en todas las partes del mundo donde yo tengo personas mías con cargos, porque de otra manera podrá haber allá muchos inconvenientes, e esto es cosa en que debéis tener mucho cuidado e aviso.

»VÍ lo que escrebís agraviándoos porque algunas cosas que toquen solamente á la buena gobernación desas partes las he mandado escrebir en una misma carta juntamente á vos e á los nuestros oficiales que allá residen; si aquello se hiciese por alguna otra cabsa, sino porque acostumbro escrebir así á los visorreyes de Nápoles e Sicilia e Cerdeña e Mallorca, teniades razon de os agraviar; pero yo les escribo de aquella manera, y demás desto, aunque se hable con vos e con ellos juntamente en la misma carta, está claro que a vos se escribe lo que toca á la gobernación, para que lo proveáis con parecer dellos, e á ellos se escribe para que lo soleciten e os lo acuerden á vos.

»Ansimismo me parece que no tenéis ra-

zón en lo que pedís que vos solo pongáis los capitanes en los navíos que acá vinieren, porque el Comendador Mayor no los puso sin los Oficiales el tiempo que allá estuvo, ni era razón que los pusiese; porque aquello principalmente toca á la Hacienda, y así el Almirante de Castilla no ha tenido hasta hoy de poner capitán de los navíos que van á las Indias, e por ser cosa de la preeminencia real, mandé yo asentar algunos capitanes, á los cuales se les paga su salario hoy día en esta Casa de Sevilla, no por otra cosa sino porque vayan e vengan en los navíos como en la otra carta vuestra e de los Oficiales lo escribo.

» Los Oficiales de la Casa me han escrito preguntándome si habíades de pagar siete e medio por ciento de lo que se os llevase de Castilla, porque pretendíades que no habíades de pagar; yo mandé ver si érades obligado á lo pagar ó no, porque por vuestra parte sé, de acá, que no érades obligado, diciendo que el Comendador Mayor de Alcántara no lo pagaba al tiempo que allá estuvo; e averiguóse quel Comendador Mayor no podía dejar de pagallo, e que vos sois obligado á lo pagar. E por vos hacer mer-



ced, á mí me place que de lo que se llevare para vos e á Doña María, e á vuestras personas e casa, que no paguéis los dichos siete e medio por ciento; pero entiéndese que de lo que llevaren para los vuestros, que lo habéis de pagar, e así lo envío á mandar á los dichos nuestros Oficiales, como lo veréis en la otra carta general.

» También envío á mandar que de lo que se hobiese cogido e cogiese de lo de la isla de San Juan, se os dé la misma parte que llevais de la renta de la isla Española.

» Pues os parece bien lo que envío á mandar para que los navíos no se detengan en los puertos desá isla, dadles siempre prisa para que no se detengan.

» Mucho placer hobe con ver la carta que me enviastes de Juan Desquivel, e doy muchas gracias á nuestro Señor por la merced que allí nos hizo en convertir tantos cristianos. Á él plega de hacerlos tales que los lleve á su gloria, y pues aquella isla se funda de nuevo, debéis poner mucha diligencia e cuidado en dar orden en la gobernación della, de tal manera, que los indios sean cristianos así de obras como de nombre, y que no sean como en esa isla Española, que no

tienen más de cristianos sino el nombre, salvo los mochachos que crían los frailes, que aquéllos diz que lo hacen bien; e ansimismo debéis dar orden e mandar pregonar que no carguen los indios ni se les fagan otros agravios que se solían hacer en esa isla Española en los tiempos pasados, e yo terné cuidado de proveer muy presto para en lo espiritual para en aquella isla.

»Téngoos en servicio el cuidado que tuvistes de enviar á Diego Velázquez á Cuba, e parescióme bien el asiento que con él se tomó; tened mucho cuidado de avisarme muy particularmente de todo lo que el dicho Diego Velázquez hobiere fecho e hallare, para que sobre todo os envíe á mandar lo que hobiéredes de hacer.

»Diz que en las minas se pone muy buen recabdo por servicio mío; que procuréis siempre se faga así, e si fuere más provechoso que se pasen nuestros indios esclavos á las minas, de la cibdad, déis orden juntamente con el tesorero Miguel de Pasamonte, como se tome para nos de los mejores indios que en aquellas Indias hobiere. También diz que en la cobranza del Almojarifazgo se pone muy buen recabdo; debéis procurar que

así sea, que á mí algunas quejas se me han escripto de Marcos de Aguilar diciendo que se entremete en lo del Almojarifazgo, y que en lugar de favorecerle, le desfavorece en muchas maneras, e si él no se enmienda en algunas cosas que después que le llevastes á esa isla ha fecho, será necesario proveerlo, mandándole castigar, e proveyendo de justicia particular que tenga cargo de las cosas de la hacienda para las ayudar e favorecer en lo que fuere razón é justicia.

» Diz que algunos vecinos desa isla se han querido traer á Castilla de los indios esclavos que en esa isla tienen, e que vos no se lo habéis consentido. Habéis hecho muy bien, e ansí debéis facerlo de aquí adelante; pero si los quisieren llevar á San Juan ó á Jamáica, déjenlos llevar, dando seguridad que los llevarán allí, e avisando á los capitanes que allí estovieren, para que no los dejen traer á Castilla.

» A mí es fecha relación que en la villa de la Concepción hay un monte que se dice Palmar, donde en cierto tiempo del año se meten los puercos que se han de engordar, e que al tiempo que el Comendador Mayor fué gobernador desa isla, mandaba que se

guardase para nuestras granjerías, e que entonces algunos vecinos metían allí sus ganados, e que aunque se les reprendía, no se les sentaba la pena, de piedad, de manera que metían casi por mitad, e que después que vos fuistes habéis dado lugar que se metan tantos, que no pueden aprovecharse dél para nuestra granjería. Debéis luego mandar guardar el dicho monte para nuestras granjerías, poniendo pena para ello e mandándola sacar.

»Porque á nuestro servicio conviene que de los indios que vacaren e fueren quitados á algunas personas con justa cabsa e título, se provean nuestras minas, para que en ellas anden los más indios que se pudieren, por ende yo vos mando que de los dichos indios que así vacaren, déis e fagáis dar al dicho Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero, todos los indios que vos pidiere e le parecieren que fuere menester para las dichas nuestras minas, pues es razón que en ser nuestras anden en ellas el mejor e más buen recabdo e diligencia que ser pueda, e en seyendo proveídas las dichas minas de los indios que para ellas fueren menester, complid luego con el dicho Miguel de Pasamonte los indios que le son mandado dar.

» Ansimismo yo he sido informado que en la isla de San Juan hay mucha necesidad de mantenimientos, y he sabido que en ella hay una isla que se dice de la Mona, en la cual hizo Juan Ponce, al tiempo que fué á la isla de San Juan, una granjería de indios, y porque conviene que la dicha isla se tome para facer conucos para las minas que Nos tenemos en la dicha isla de San Juan; e porque yo envió á mandar al dicho nuestro tesoro-ro que dé orden como los dichos conucos se fagan en la dicha isla de la Mona, por ende yo vos mando que luego fagáis entregar al dicho nuestro tesorero ó á la persona quel señalare, la dicha isla de la Mona, no embargante cualquier granjería quel dicho Juan Ponce ó otra cualquier persona tengan fecho en ella, porque yo quiero que de aquí adelante ande con la dicha isla de San Juan.

» En lo que se os escribe por la carta general para que juntamente con la persona que vos enviáredes á entrar en los navíos que de acá fueren, vaya otra persona por parte de nuestros Oficiales desa isla, debéis luego hacello poner en obra, que en ello me serviréis.—Fecha en Sevilla á 6 de Junio de 1611.—Yo el Rey.—Refrendada de Lope

de Conchillos.—Señalada del Obispo de Palencia.»<sup>115</sup>

Al tiempo que esta carta, se enviaba otra del Rey al Adelantado D. Bartolomé, para que con suavidad hiciera entender á su sobrino la manera de gobernar,<sup>116</sup> viéndose en la serie de ellas consideración y deferencia constantes, mercedes y memoria de los servicios del Almirante viejo, según las gentes lo nombraban.<sup>117</sup>

Las gestiones de Fr. Antonio de Montesinos en favor de los indios, cuyo tratamiento decía ser por entonces más cruel que nunca, aceleraron el regreso del segundo Almirante á España; sin embargo, en Real cédula de 26 de Julio de 1514 se le acordaron nuevas mercedes,<sup>118</sup> y según hizo constar en el poder firmado en la ciudad de Santo Domingo á 30 de Setiembre del mismo año, gozaba de los privilegios y mercedes concedidas á su padre y á él.<sup>119</sup> Después, en 1515, se encomendó al licenciado Lebrón, de la Audiencia de Santo Domingo, una información secreta que hizo con mucha sensatez. Decía á S. A. que no diera crédito en cosas de las Indias, á muchos que en la corte las decían con apariencias de ver-

daderas, porque por lo general encaminaban los informes á sus intereses particulares. Explicaba cómo las islas Española, San Juan, Cuba y Jamáica, que eran las cuatro pobladas, estaban desorganizadas y revueltas por los daños que empezaron en tiempo de Don Cristóbal Colón, el cual las perturbó con los negocios que hizo con los genoveses, de que se siguió que fué por Gobernador el Comendador Bobadilla. Que D. Diego por el mismo sistema repartió los indios á sus criados y amigos, de donde se siguieron grandes discordias... Consideraba conveniente proveer de gobernadores á las islas, á cada una el suyo; y no dar lugar que el Almirante volviera á ellas, porque los de su valía, con pasión, tratarían mal á los otros, de que se seguirían mayores males...<sup>120</sup>

Resultan por aquí otros enemigos encarnizados de los Colones, que dicen lo mismo que los frailes de San Francisco, y ni á unos ni á otros ha tenido el señor Conde cuidado de poner en su lista, como tampoco el de observar que al morir D. Fernando, dicho el *Católico*, el hijo de el *Demostador de la Creación* continuaba siendo *Visorrey*, y su mujer con título de *Virreina* recibida en la

corte.<sup>121</sup> Cuando sonó que el segundo Almirante volvía á las Indias, representó en contra la ciudad de Santo Domingo, diciendo entre otras cosas á D. Carlos: «Acuérdese V. A. que por las pasiones de D. Cristóbal, la serenísima Reina Doña Isabel, de gloriosa memoria, envió á Bobadilla por Gobernador de aquellas partes, el cual lo envió con unos grillos, é después envió al Comendador mayor de Alcántara, porque no convenía tener al Almirante en aquellas partes, ni habello enviado.»<sup>122</sup> Y á pesar de todo volvió, y alteró de nuevo los ánimos, y cometió excesos de autoridad,<sup>123</sup> é hizo imposible su permanencia en Indias. Vargas Ponce, otro enemigo de los Colones tal vez, emitía en esta ocasión el siguiente juicio inédito:

«Si D. Diego hubiera tenido el espíritu del padre y su amor al trabajo, hubiera podido seguir sus huellas, aumentar sus descubrimientos, debérsele á él parte de lo que se debió á Ojeda, Pinzón, Niño, Lepe, etc., ó á Diego Velázquez, Hernán Cortés y Pizarro; entonces su crédito hubiera ido en aumento, y también su estado. Nada consta que hiciese: quiso vivir ocioso; abu-



rrió con sus pleitos, gastó en ellos su caudal y vida, y dejó heredero á D. Luis, que acabó con todo y con su línea.»<sup>124</sup>

Los pleitos duraron cincuenta y seis años, desde 1508 á 1564, llenando resmas de papel con las probanzas de las partes interesadas, que para el Conde de Roselly son otros tantos capítulos de novela. Observando su método en aquellas cuestiones de evidencia, puede presumirse el partido que sacará de las argucias de abogados, criticadas por todos los cronistas españoles. Para él los alegatos son otras tantas pruebas de la tela de araña en que *el viejo católico* tenía envuelta la causa del desdichado D. Diego, y bastaría la memoria que dirigió al Rey, anotada marginalmente por el Fiscal, á la convicción de haber sido D. Fernando quien dictó cada objeción, discurriendo los subterfugios y las imposturas.

A no haber dejado el ministerio público el terreno firme del derecho, limitándose á sostener que, siendo en Castilla antes las leyes que los Reyes, las capitulaciones de Colón, por ilegales, llevaban consigo en origen el vicio de nulidad, otra cosa fuera el litigio; quiso por exceso de celo tratar del descubri-

miento que ya pasaba en autoridad de cosa juzgada, y el tribunal, como á su decoro correspondía, sostenido por la opinión pública, censuró la inmisción. Quiso el Fiscal que el Rey declarase, dirigiéndole un interrogatorio,<sup>125</sup> «por si fuere servido de hacer merced al Almirante de las Indias contestando las preguntas;» mas D. Fernando se guardó muy bien de intervenir en el asunto, dejando incólume la independencia de los jueces, como se vió en el fallo, que hace exclamar involuntariamente al Conde catoniano: «Honra eterna á la lealtad castellana.» Publicado por la Academia el resumen y juicio de los procesos,<sup>126</sup> no hay para qué insistir.

Volvamos ahora al P. Las Casas, testigo de mayor excepción elegido en el pleito del Conde de Roselly, por ver lo que dice del asendereado rey Fernando.

«Yo vide el proceso ó pesquisa, escribe,<sup>127</sup> y della muchos testigos, y los cognocí muchos años, que dijeron las cosas susodichas. Dios sabe las que eran verdad y con qué razón é intención se tomaban y deponían, puesto que yo no dudo sino que el Almirante y sus hermanos no usaron de la modestia y discre-

ción en el gobernar los españoles que debieran, y que muchos defectos tuvieron, y rigores y escaseza en repartir los bastimentos á la gente, pues no los daban los Reyes sino para mantenimiento de todos, y que se distribuyeran según el menester y necesidad de cada uno, por lo cual todo cobraron contra ellos la gente española tanta enemistad; pero como el Almirante y ellos, tan perniciosamente, cerca de la entrada en estas tierras y tratamientos destas gentes cuyas eran, y que ni pudieron, ni supieron, ni tuvieron á quién se quejar, erraron, no podía ser menos por justo juicio divino, sino que también cerca de la gobernación y tratamiento de los españoles errasen, para que sabiendo y pudiendo y teniendo á quién quejarse, hobiese ocasión para cortar el hilo que el Almirante llevaba de disminuirlas, y con quitárselas de las manos con tanta pérdida, desconsuelo y deshonor suyo, por las culpas ya cometidas se castigase, y porque al fin otros las habían de consumir, permitiéndolo así la divinísima justicia, por los secretos juicios que Dios se sabe, menos parece ser ordenado divinalmente para utilidad dellas que del Almirante.»

En otro lado dice de *el Contemplador del Verbo*:<sup>128</sup>

«Murió D. Cristóbal desposeído y despojado del estado y honra que con tan inmensos é increíbles peligros, sudores y trabajos había ganado, desposeído ignominiosamente, sin orden de justicia; echado en grillos, encarcelado, sin oirlo ni convencerlo, ni hacerle cargos, ni recibir sus descargos, sino como si los que lo juzgaban fuera gente sin razón, desordenada, estólida, estulta y absurda, y más que bestiales bárbaros. Esto no fué sin juicio y beneplácito divino, el cual juzga y pondera las obras y fines de los hombres, y así los méritos y deméritos de cada uno por reglas muy delgadas, de donde nace que lo que nosotros loamos él desloa, y lo que vituperamos alaba; quien bien quisiere advertir ó considerar lo que la historia, con verdad, hasta aquí ha contado de los agravios, guerras é injusticias, captiverios y opresiones, despojos de señoríos y estados y tierras, y privación de propia y natural libertad, y de infinitas vidas que á reyes y á Señores naturales, y á chicos y á grandes, en esta isla [Española] y también en Veragua, hizo y consintió hacer absurda

y desordenadamente el Almirante, no teniendo jurisdicción alguna sobre ellos, ni alguna justa causa, antes siendo él súbdito de ellos por estar en sus tierras, reinos y señoríos, no con mucha dificultad ni aun con demasiada temeridad podrá sentir, que todos estos infortunios y adversidades, angustias y penalidades, fueron de aquellas culpas el pago y castigo. Porque ¿quién puede pensar que cayese tan gran señal, y obra de ingratitud en tan reales y cristianísimos ánimos como eran los de los Reyes Católicos, que á un tan nuevo y tan señalado y singular y único servicio, no tal otro hecho á rey alguno en el mundo, fuesen ingratos, y de las palabras y promesas reales, hechas y afirmadas muchas veces por dicho y por escrito, faltos? No es, cierto, creible, que no cumplirle sus privilegios y mercedes por ellos debidamente prometidas y concedidas por sus tan señalados servicios por falta de los Reyes quedase, sino solamente por la Divina voluntad, que determinó, que de cosa dello en esta vida no gozase, y así, no movía á los Reyes á que lo galardonasen, antes los impidió, sin los Reyes incurrir en mácula de ingratitud, y sin otro defecto que

fuese pecado; de la manera que, sin culpa de los mismos Reyes, y sin su voluntad y mandado, ó por ignorancia ó por malicia, violando la orden del derecho y justicia, permitió que Bobadilla lo prendiese, aprisionase; despojase de la dignidad y estado y hacienda que poseía y al cabo desterrase á él y á sus hermanos. Y lo que más se debe notar es, que no paró en él ni en ellos la penalidad, sino que ha comprendido hasta la tercera generación en sus sucesores...»<sup>129</sup>

Admite, pues, de nuevo la intervención de la Divina Providencia por caminos apartados de los que busca el Conde de Roselly, y defendiendo la intención sana de los Reyes, queda, sin embargo, muy atrás de la que hace inconscientemente el Postulador, á pesar de la riqueza de adjetivos sonoros adjudicados al soberano aragonés.

«El atentado cometido por Fernando contra la personalidad de Colón, expone, acrimina igualmente á Felipe I, su yerno; á Carlos V, su nieto, continuadores en la perpetración del delito, y que por cómplices sucesivos tuvieron á Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, llegando la tradición á regla de familia tan fija, que cambiada la

dinastía, Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV observaron idéntica conducta.»

¿Qué demostración mejor del pulso con que procedió el político D. Fernando? San Luis, Santa Isabel, San Canuto, cualquiera de los reyes que se veneran en los altares, hubiera procedido con idéntico criterio.

Desde el momento en que pudo saberse que las capitulaciones firmadas á ciegas por ambas partes, eran de cumplimiento humanamente imposible; desde que fué evidente que el interés general padecía con el gobierno desordenado del Virrey, teniendo en cuenta la razón de Estado, quiso el monarca aragonés modificar amigablemente el pacto, ofreciendo á los Colones una posición, un estado, al nivel de los más grandes existentes en España; tan considerable como los de las casas de Medina-Sidonia, Medinaceli, Infantado ó Benavente, que superaban á algunas familias reinantes de Europa. Resistieronlo D. Cristóbal y su hijo frustrando la tentativa laudable de acomodo, con una obstinación tanto más irracional, cuanto sus condiciones personales de carácter y don de mando por precisión habían

#### 114 COLÓN Y LA HISTORIA PÓSTUMA

de conducir á un convenio menos favorable. El Conde de Roselly lo tiene dicho: por ley general de la fisiología y de la historia, los sucesos tienden á concluir como han empezado;<sup>150</sup> por ley mecánica, las cosas caen del lado á que se inclinan.

En Real cédula de Diciembre de 1523, contestando á las representaciones de la Audiencia de Santo Domingo, se decía: que habiendo venido á España el Almirante Don Diego, era de esperar que todo entraría en sosiego y reformatión.<sup>151</sup>



JUNTA DE ANDALUCÍA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA



## VI.

D. Luis Colón, tercer Almirante de Indias.—Escándalos.—Destierro á Orán.—Pleitos.—Transacciones.

La inspiración del Conde de Roselly al tratar de D. Luis Colón, se debe más á Talía que á Melpómene, por lo que parece. ¡Pobre joven! exclama; consigue ir á la Española en calidad de gobernador general; pero en la corte se había formado definitivamente la resolución de hacer insostenible su cargo, extirpando de una vez la raza extranjera de los Colones, antes que á pretexto de sus derechos arraigase. Se le suscitaban continuos embarazos; se censuraba su pretendida inexperiencia; se condenaban sus actos; todos los registros se tocaron hasta alcanzar la renuncia de los derechos heredados, con rentas que pasarían de quinientos millones al año, por los títulos de Duque de Veragua y Marqués de Jamáica sostenidos con limosna ruín.

¿Qué había de hacer contra la voluntad del Emperador? ¿Quién le protegería en ocasión en que el nombre del *Revelador de la Creación* servía de contrariedad y embarazo? Si hubiera invocado la gloria inmortal del *Mensajero del Evangelio*, le mirara la gente con asombro, si no con lástima. No había calculado mal el viejo Fernando: la celebridad de Colón se había desvanecido por de pronto, y á nadie chocaba la expoliación de su descendencia. Si por merced poco costosa acordaba el Emperador á D. Luis el patronato de la Capilla mayor de la catedral de Santo Domingo, para dar definitiva sepultura al *Adorador del Verbo* rebajaba tan mezquino favor, reservando el frontón alto de la dicha Capilla para la colocación de las armas reales é imperiales.

Ya que le fuera vedado ir á la conquista de tierras nuevas, acudió el impetuoso Almirante D. Luis á la de los corazones femeniles. Primeramente se casó, sin dar importancia á la oposición formal de la Virreina, con una criolla de Santo Domingo llamada María de Orozco; después, hastiado de la dicha, alegó nulidades y contrajo segunda unión con Doña María Mosquera. Lo que

pasó no se sabe ni lo dice ningún documento; solamente se vislumbra que D. Luis tuvo escrúpulos acerca de la validez del segundo matrimonio, y mientras consultaba cuál de las dos mujeres era la legítima esposa, por salir de dudas casó con Doña Ana de Castro, hija de la Condesa de Lemos. En esto le fué declarado que el primer enlace verificado sin el consentimiento materno era nulo, y el segundo no parecía legal; y estimando que tanto pudiera decirse del tercero, dió la mano á Doña María Luisa Carvajal, cuarta señora de su albedrío.

Empero menos sufrida que las otras, Doña María Mosquera dió el escándalo de acudir á los tribunales, que abrieron el proceso, pidiendo detención preventiva del cuerpo. Abandonado entonces el desgraciado amador, sin que la Virreina, el Emperador ni nadie le protegiera, fueron los jueces inexorables. *En él no se vió más que un Colón.*

Ciertamente merecieron castigo los excesos conyugales de D. Luis; pudiera haberse alejado de la corte, internándolo algún tiempo, por servir de atenuante la buena fe con que había procedido; pues bien, la sentencia le condenó á diez años de destierro

en África, con prisión en la fortaleza de Orán, y esto no es todo; se agravó la penalidad con mandato tan arbitrario como inicuo: había de pagar de su bolsillo diez guardas de á caballo, *sin que él pudiera ejercitarse en la equitación*. Así pasando días, meses y años en el encierro, sin que por la falta de salud siquiera se dulcificara la sentencia, consintiéndole respirar el aire puro del campo: murió el 3 de Febrero de 1572.

Tanto es difícil considerar seriamente el capítulo de culpas del eterno D. Fernando, del Emperador, sus consejeros, jueces, cortesanos, y en general de la nación española, *que abandona* por el pecado venial de poligamia á la tercera víctima de su saña colombina, al nieto de *el Embajador de Dios*, que pasara sin mención, si entre las cómicas consideraciones del Conde de Roselly no se mezclaran los tiros que su sistemática pasión endereza sin tregua ni descanso á la dignidad nacional. Hay, pues, necesidad de preguntarle: ¿qué fué de la gloria eterna que adjudicaba á la lealtad castellana por el integérrimo proceder de la magistratura, al ventilar las demandas cuantiosas contra

la corona? ¿Eran otros los jueces, otras las leyes, otras las influencias, ó cree que al nombre de Colón se debía la impunidad de los delitos, como el derecho de mantener sus pretensiones por las armas, según inconsideradamente ha escrito?

La pena de costear cierto número de lanzas en los presidios de Africa, que se impuso á D. Luis, no era arbitraria ó inicua; decirlo equivale á confesar la falta de diligencia, la ligereza ó la poca aprensión con que el Conde se arroja á historiar sucesos sin estudiarlos. Esa pena era general para la nobleza, y la sufrieron antes y después que el tercer Colón muchos titulados y caballeros, estimándola en su objeto; no por cierto el de seguridad de la persona condenada, sino el de contribución en la guerra contra los moros que asediaban de continuo las plazas. Y baste de la vida de D. Luis, poco ejemplar en actos independientes del amor, y poco digno también de los timbres de su abolengo.

Al llegar á la Española escribió al Emperador, muy reconocido por la cédula que le nombraba Capitán general de la isla, expresando que nunca otra cosa había deseado ni deseaba que servir á su Majestad.<sup>132</sup> En otras

hacía alarde de decisión y de propósitos de agrandar los descubrimientos, olvidándolas pronto por los actos que escandalizaron á sus gobernados.<sup>153</sup>

Los pleitos y tratos de transacción sirvieron para acreditar su veleidad, suscribiendo un día condiciones que negaba al otro, y exigiendo al fin las que daban á la cesión de sus derechos un color más oscuro que las lentejas del plato de Esaú. Sobre el título de Duque, el oficio y derechos de Almirantazgo, veinticinco leguas cuadradas en Veragua con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero mixto imperio perpetuo; alguacilazgo mayor de Santo Domingo, su Audiencia real, y todos sus pueblos; tierras, labranzas y pastos que tuvo D. Cristóbal y sus hermanos; rentas independientes á su madre y hermanas; la isla de Jamáica con marquesado; horca y picota donde ejecutar sus sentencias; sobre todo esto obtuvo de merced otras cosas ya publicadas.<sup>154</sup> Algunas permutó y cambió sucesivamente por licencias para introducir en las Indias 1.900 esclavos negros.<sup>155</sup>

## VII.

Autógrafos de Cristóbal Colón.—Historiadores de Indias.—Fernández de Oviedo.—Herrera.—Censura de sus obras.—Licencia para imprimir el libro del primer Almirante.—El de D. Fernando.

Ya se extinguió la línea directa de *El Mensajero de la Salvación*; ya puede entrar de lleno el señor Conde de Roselly de Lorgues en el terreno de investigación de lo hecho por el pueblo ingrato, que tuvo ante su vista al hombre grande.

Desterrada su memoria por el desdén de la corte y la ignorancia del vulgo, puede deducirse el caso que se haría de sus autógrafos, libros, memorias, relaciones. El Gobierno de España no creyó valían la pena de conservarlos, llevando el abandono á punto que, cuando Muñoz, González y Navarrete quisieron reunir los primeros elementos de

una colección diplomática, registraron inútilmente los archivos.

¿Quién posee el diario manuscrito del viaje primero de Colón? ¿Dónde está la relación del segundo? ¿Dónde las otras? Si algo se sabe de tan preciosos documentos, se debe al cuidado de tal cual religioso que los copió ó extractó. En el transcurso de tres siglos nadie pensó en España en reunir la correspondencia del Almirante con la Reina y con sus amigos, porque el poder que rompió las capitulaciones é hizo nula la sentencia dictada en pró de sus descendientes, para envolver con el silencio su iniquidad, tenía que falsear el buril de la historia, como había desviado el curso de la justicia.

Carlos V discurrió que era más seguro dar al público opinión formada que el trabajo de pensarla, á cuyo objeto, y á uso de España, creó el oficio de cronista de Indias, lucrativo é importante, dándolo al Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo, que había sido empleado del Rey Fernando y hecho viajes á las Indias para que, á gusto de la corte, escribiera una historia oficial del descubrimiento y colonización del Nuevo Mundo. Este Capitán, forrado en erudición y duca-



dos, aceptó el encargo, titulándose cronista de la *sacra cesarea católica Majestad del Emperador Carlos V*, y sabiendo que no tenía para qué acordarse de la dignidad de escritor, de las convicciones personales, ni de los fueros de la verdad. Generoso de palabras, cicatero de acciones, á las veces incisivo, indigesto, trapacero, devoto por conveniencia y detractor por beneficio, adivinando el pensamiento imperial, proclamó que nada debía España á Cristóbal Colón. Jamás le dió el título de Virrey, sino el de Almirante; alabó la generosidad de los Reyes; elogió á Bobadilla; fué, por fin, cruel calumniador de *el admirador del Verbo*. Sin embargo, ni su experiencia ni su adhesión sirvieron de garantía al Monarca y á los cómplices de su abuelo, miembros del Consejo Supremo de las Indias. Acabada la obra se examinó, discutió y modificó antes de entregarla al público.

Cincuenta años después se autorizó á otro cronista de Indias, Antonio Herrera, para escribir *bajo la inspección de un licenciado*, á condición que no había de hablar de Virreinato, ni atribuir á Colón la iniciativa de su proyecto, pero sí sacar á luz la fábula de

Alonso Sánchez y otras parecidas, lo que no le libró de la revisión minuciosa ordenada por Felipe III *en persona*, y de que su libro pasase de mano entre los consejeros, teniéndolo cada uno de ellos tres meses en su poder antes de escribir el *imprimatur*.

De otros historiadores no hay que decir; para ellos el descubrimiento es obra de los españoles: ¿Quién se había de acordar del *Cristiano incomparable* en tiempos en que Méjico, Perú, Chile, Florida, Yucatán, ocupaban la atención de todo el mundo?

D. Fernando Colón, honrado con el trato familiar del Emperador á causa de su vasta erudición y conocimientos cosmográficos, no se atrevió á imprimir la historia del Almirante, que había redactado cinco años atrás. Juzgó asimismo imprudencia dar á la estampa la obra principal de su padre, comprendiendo la narración completa de los descubrimientos, en cuatro libros, por el estilo de los Comentarios de César, y dedicatoria al Soberano Pontífice. Ahora bien; ¿cómo había de pensar Europa en *el Revelador del globo*, teniéndolo en olvido la nación que le debía riqueza y gloria?

Seamos lógicos: habiendo intención de denigrar á Colón, á tiempo que se rasgaran los papeles en que constaban sus méritos, debía procurarse cuidadosamente la conservación de los que perjudicaban su concepto. Pues bien, ¿dónde se guardan los procesos de Aguado y Bobadilla, que vió el P. Las Casas? ¿Dónde están las quejas y reclamaciones de religiosos, seglares, pilotos, alcaldes y perjudicados de toda naturaleza? ¿Dónde los diarios y testamento de Pinzón? Y no queda aquí: el Almirante sostuvo correspondencia con el papa Julio II, con el Senado de Génova, con varios personajes, amigos y deudos en Italia: ¿mandaría el astuto Fernando emisarios hábiles á recoger y destruir estos documentos?

Por las escrituras de fundación de mayrazgo y las otras privadas, más bien que al Gobierno de España debería preguntar el Conde á D. Diego y D. Luis Colón, á quienes directamente interesaban, y posible es que los oficiales de Estado Mayor de los mariscales Soult y Massena le dieran alguna razón general, siendo cosa sabida que cuando los soldados del Capitán del siglo vinieron á España, hacían cartuchos ó ca-

lentaban las marmitas con los legajos de los archivos, llevándose después parte del sobrante á Francia, con el que por ventura el gran interés del Postulador alcance la dicha de corregir nuestra negligencia tropeizando con la partida de casamiento de *el Servidor de Dios* con Beatriz Enriquez, ú otro de los diplomas que tanto se han buscado inútilmente. Por los tiempos que corren mira el Conde historiador los del Almirante de las Indias. Pues qué, ¿tanto abundan en otras partes de Europa las colecciones antiguas? ¿Será capaz su habilidad de formar las de los hombres preclaros de la historia de Francia?

La sutileza extendida más de lo razonable, toca con la candidez; y por su extremo la del Conde nos ha de persuadir, que preocupaban al Emperador tanto ó más que la rivalidad de Francisco I y las predicaciones de Lutero los capítulos de la historia de Oviedo; no fuera á olvidar las cláusulas del testamento secreto de Fernando el Luciferrino, donde necesariamente se mandaría bajo juramento á los herederos, ensalzar á Vespucio, borrando con las cenizas de *el Embajador divino* las huellas de su paso por

Castilla, y por ello acudiría Felipe III *en persona* á la prevención de registro del manuscrito de Herrera, con aquel lujo de precauciones. Uno por uno lo leyeron los Consejeros, empleando nada menos que tres meses en cuatro tomos folio!

Volvamos con paciencia al cuento de las lanzas de Orán. Cuando Oviedo y Herrera emprendieron sus obras, todos los libros, trataran ó no de Colón, se sometían á la censura, teniendo que pasar por la del Ordinario, en lo que afectaban á la moral y buenas costumbres; por la de la Inquisición en lo relativo á la fe, y por la del Consejo correspondiente, en lo que se rozaban con la política, después de lo cual, alcanzado el privilegio de impresión y venta, se hacía constar llevaban *las licencias necesarias*, que iban estampadas preliminarmente. El Consejo de Indias examinaba los que trataban del Nuevo Mundo, bajo un criterio severo que no es ocasión de juzgar. Hubo libro, cual el escrito por Juan de Escalante de Mendoza, que estuvo cuarenta y ocho años en la secretaría, sin alcanzar la licencia. No se ocupaba de Colón, sino de Hidrografía. Hubo otros en que después de obtenido el *imprimatur* se re-

vocó mandando secuestrar la edición, contándose en este número la *Historia de las Indias y conquista de Méjico*, escrita por el clérigo Francisco López de Gómara, «porque no conviene que el dicho libro se venda ni se lea.»<sup>156</sup> Tampoco fué el motivo lo que hablaba de Colón.

El examen previo de los trabajos de Oviedo y de Herrera nada tenía por consiguiente de insólito; pensar que los señores Consejeros, ni menos los de la corte, se entretuvieron en corregir conceptos personales, es excusado: únicamente á la rara preocupación del Conde de Roselly ha de ocurrir semejante idea.

Otra rareza: Oviedo, implacable enemigo del *Contemplador de la Creación* en un capítulo de la *Historia póstuma*, en los sucesivos recomienda al Emperador y á sus sucesores después de él, que guarden perpetua memoria del Almirante de las Indias, honren su descendencia, acrecienten su estado, consideren á aquel servidor joya de la Corona y ornamento de estos reinos... «porque, aunque todo lo escrito y por escrebir en la tierra perezca, en el cielo se perpetuará tan famosa historia, donde todo lo bueno quiere

Dios que sea remunerado y permanezca para su alabanza, y gloria de tan famoso varón.»<sup>157</sup> Este sañudo adversario de la fama del Almirante no juzgaba buen español al que osara desconocer sus merecimientos: los antiguos, decía al César, le hubieran erigido estatua de oro, sin darse con ella por exentos de gratitud... Herrera, propagador de las fábulas de Alonso Sánchez de Huelva, que pasa como sobre ascuas cuando tiene que hablar del *Evangelista de los mares*, que jamás le titula Virrey, según afirmaciones de la referida *Historia póstuma*, á buen convenir de sus páginas, se torna en Príncipe de los historiadores; hombre de inapelable fe, vivificador en Francia del lustre de Colón.

¿En qué quedamos, señor Conde?

Mientras contesta, si gusta, la pregunta, demos respuesta á las suyas con la satisfacción de informarle á quién ha de acudir para indagar el paradero de los diarios del gran Almirante, y aun del libro que dejó escrito de su mano. Consta la noticia en libro publicado,<sup>158</sup> pero no perjudica la repetición, que es importante documento.

«Por cuanto por parte de vos, D. Luis Colón, Almirante de las Indias, me ha sido

hecha relación que D. Xpbal. Colón, vuestro agüelo el año pasado de cuatrocientos y noventa y dos, por mandado de los Católicos Reyes D. Fernando y Doña Isabel, nuestros rebisabuelos, fué á hacer el primer descubrimiento de las Indias como primero inventor y descubridor que fué de ellas, y porque quedase memoria, con curiosidad y no con poco trabajo se puso á escribir lo que cada día le subcedía, así en la ida como en la venida de la dicha jornada, y como escritura verdadera y que fué el principio de tan notable subceso, como fué el descubrimiento de todas las Indias del mar Océano, hizo un libro de todo, donde se contaban cosas muy notables é dinas de ser sabidas, y porque no se olvidase tan loable principio de tan notable subceso como fué el descubrimiento de todas las Indias del mar Océano (sic), era justo que se imprimiese para que hobiese memoria del dicho libro, y me fué suplicado vos diese licencia para ello, proveyendo que, por tiempo [de] diez años, otro ninguno lo pudiese imprimir, sino vos ó quien vuestro poder hobiese, ó como la nuestra merced fuese, é yo, acatando lo susodicho é á que ha sido visto el dicho libro por algunos del Consejo de las



Indias de S. M., helo habido por bien; por ende, por la presente doy licencia é facultad á vos, el dicho D. Luis Colón, ó á quien vuestro poder hobiere para que, por término de los dichos diez años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el día de la fecha de esta mi cédula en adelante, podáis imprimir el dicho libro, así en estos reinos como en las dichas Indias, islas y tierra firme del mar Océano, y todos los volúmenes que así imprimiéredes, los podáis vender é vendáis así en estos reinos como en las dichas indias; conque después de impreso, antes que se venda, se traiga al dicho Consejo para que en él se tase al precio que se ha de vender; y defiendo que durante el dicho tiempo de los dichos diez años, ninguna ni algunas personas de las dichas Indias ni de estos reinos sean osados de imprimir el dicho libro ni venderlo en las dichas Indias ni estos reinos ni en ninguna parte de ellos sino vos el dicho Almirante D. Luis Colón, é las personas que para ello el dicho vuestro poder hobieren, so pena que cualquiera otra persona ó personas que imprimieren ó vendieren el dicho libro, pierdan todo lo que hobieren imprimido ó tovien [así, tovieren]

en su poder; é demás, incurra en pena de cincuenta mil maravedís, la cual dicha pena sea la mitad para vos, el dicho Almirante, é la otra mitad para la Cámara y fisco de Su Majestad. Y mando á los del dicho Consejo de las Indias é á los Visorreyes, presidentes é oidores y Gobernadores y otros cualesquier justicias dellas, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir lo contenido en esta mi cédula, y contra el tenor y forma della ni de lo en ella contenido, no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar durante el tiempo de los dichos diez años, so pena de la nuestra merced é de cincuenta mill maravedís para la nuestra Cámara y fisco á cada uno que lo contrario hiciere. Fecha en la villa de Valladolid á 9 días del mes de Marzo de 1554 años.—Yo el Príncipe.—Refrendado de Sámano.—Señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, big.<sup>a</sup> [Brihuega?]. »<sup>159</sup>

Basta este papel para que el Conde de Roselly se persuada de que no sin razones sólidas se desconoce la verdad de su *Historia*. Por él comprenderá al mismo tiempo que D. Fernando Colón no dejó de imprimir la

Vida de su Padre porque juzgara imprudencia ó temeridad darla á la estampa. Sábese que también esta obra estaba en poder de su casquivano sobrino <sup>140</sup> y es de presumir obtuviera licencia para imprimirla semejante á la que queda transcrita; pero siendo Don Luis más aficionado á las doncellas que á los libros—y pruébalo la biblioteca colombina, que puso á riesgo de perderse,—siendo, como antes se ha dicho, el verdadero enemigo del brillo de su linaje, hundió en el pozo del olvido las lamentadas páginas escritas con hartó trabajo.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA

## VIII.

Historiadores y biógrafos.—D. Martín Fernández  
de Navarrete.

Inmensa labor ha tenido el Conde de Roselly en la rebusca de la literatura europea, entresacando, leyendo y clasificando las obras dedicadas á *el Cristiano incomparable*. La primera impresión que de ellas recibe es, que los autores españoles, no comprendiendo la grandeza de la misión del héroe, no habiendo nunca intentado su biografía, siguiendo dóciles la inspiración del maquiavélico Fernando, son responsables, ya que no directos causantes de los errores esparcidos por el mundo. Las Casas, Bernáldez, Pedro Mártir, Mata, Cieza, Jerez, Palencia, Bernal Diaz del Castillo, Garcilaso, Colmenar, etc., no eran en lo relativo á Colón más que el eco de la Corte y del Consejo soberano de las Indias, que iba á repercutir

en Europa, transmitido por los que creían beber en buenas fuentes, siguiéndolos, y consignando que el Rey Católico tuvo gran parte en el descubrimiento, enviando á Vesputio á la par de Colón. Si en alguna parte, por excepción, se concibió la influencia de auxilio superior ó la intervención casi visible de la Divinidad, fué en Roma, donde las cartas directas de *el Mensajero de la Cruz*, la sabiduría de los Cardenales, entre ellos el eminentísimo Perrenot, y la inspiración de los poetas italianos, formaron la epopeya cristiana, irradiando con los acordes de la lira la manifestación del destino providencial de Colón.

Contra esta saludable tendencia se presentó el error premeditado y sistemático de la escuela protestante, empezando en la *Historia de América* de Robertson. Admitido el principio de haber sido el descubrimiento un hecho lógico, consecuencia natural y obligada del progreso humano, la persona del Descubridor adquiriría mediana importancia. Por este camino había de llegarse á plantear la cuestión: «¿Ha sido beneficioso ó perjudicial al género humano el descubrimiento de América?»

Sería monótono seguir al Conde en la enumeración larguísima de autores, cuanto más en la crítica, no por breve desapasionada, que hace de cada uno: baste saber que las clasifica en dos categorías principales. Son distinguidos, eruditos, eminentes y dignos de fe, los que en el juicio coinciden ó se acercan á sus opiniones, y merecedores de los más duros adjetivos, aquellos conspiradores contra la verdad, que no ven más que un simple mortal en *el Revelador de la Creación*. En clase separada de estultos, sean historiadores, poetas ó novelistas, pone á los que han osado mentar en escena al Destino, á Plutón, con otras alegorías del gusto mitológico, incluyendo á Mme. du Boccage, autora del poema *la Colombiade*, dedicado al gran Papa Benedicto XIV, aunque por señora y francesa fuera doblemente acreedora á consideración galante. Pone asimismo á los que han pintado á *el Enviado de la salvación* como guerrero vencedor, coronado de laurel; á los que discutieron la influencia del descubrimiento del Nuevo Mundo; á los que en la vida del Santo Varón entrelazan amores mundanos; á los que ensalzan su persona con el conocimiento de las ciencias

en adelante de su tiempo; á los que celebraron á Hernán Cortés por encima de su gloria. Por fin podríamos llamar réprobos á los de cuarta clase, en que entran cuantos han celebrado á Américo Vespucio, y sobre todo los incensadores de Fernando el Católico, llevando por adalid á Esteban de Garibay que dijo: ¡horror! que el Rey procedía iluminado por la Gracia divina... que los castellanos descubrieron las Indias occidentales...

La lista de autores es larga, acreditando, dicho queda, cuánto ha extendido el Conde la esfera de investigación; pero en la parte española deja grandes claros, demostrando en la concisa exposición de los que nombra —con poca exactitud por cierto,— haberlos mirado muy á la ligera ó citarlos de segunda mano. Conste que no deja, sin embargo, de encontrar en nuestra patria alguien á quien elogiar; D. Mariano Juderías, traductor de su *Historia de Cristóbal Colón*, le merece distinciones. Las del Cardenal Perrenot tal vez nos fueran suprimidas, si el Conde se hubiera fijado en que las dirige á la misma persona, conocida por el Cardenal Gravela, que sirvió de secretario y confidente al Em-

perador Carlos V, heredero de las tradiciones de Fernando.<sup>141</sup>

De la serie de autores extranjeros no habría para qué ocupar espacio aquí, si comprobando la rapidez con que el Conde de Roselly los ha juzgado, no incluyera en el número de los enemigos de Colón al Obispo de Nocera Paulo Jovio, porque atribuyó á Fernando el Católico en uno de sus libros el mérito del descubrimiento.<sup>142</sup> Anda en semejante parecer el Conde no menos extraviado que en otras cosas, por no haber visto más escritos del mismo autor, entusiasta del genio allí donde residiera y tan inclinado á la gloria del Almirante de las Indias, que le saludó diciendo:

*Salve, non Ligurum modo, sed decus Orbis  
Honorsque nostri seculi, magne Columbe.*

Jovio dió á luz en Basilea el año 1578 su *Elogia virorum bellica virtute illustrium* en que incluyó á Colón, y dió á su retrato lugar preeminente en la galería de su casa, tan notable por la exactitud de las pinturas, que había mandado hacer con mucho dispendio á sobresalientes artistas; como por los datos biográficos que las acompañaban. El Empe-



rador Carlos V quiso visitar este museo y se cree que mandó sacar copias de varios retratos de españoles célebres, señaladamente el de Cristóbal Colón, que hoy posee la biblioteca nacional, conservando la leyenda *Columbus Ligur Novi Orbis Reptor*.<sup>145</sup>

Hasta ahora no se ha tratado sino del descubrimiento de las Indias, y de los que antepusieron la personalidad vulgar de Américo Vespuccio á la sublime significación del hombre providencial, llegando en el plan del Conde de Roselly la oportunidad de discurrir en serie nueva, de los literatos que examinan las condiciones morales del navegante genovés.

A España corresponde también el comienzo, pues que de aquí partieron las nociones, ó sea, en el lenguaje de la *Historia póstuma*, las imputaciones calumniosas y los errores de interpretación. El Conde, que también sabe hacer aplicaciones de la Mitología, aunque en otro las censure, se propone aplastar de una vez, con la maza de Hércules, las cabezas de la hidra de Lerna, renacidas después que las cortó con las hojas de sus libros anteriores. Difícilmente se sospechará por acá cuál es la más espantosa

que tiene el monstruo, y aun dicho que ostenta las facciones de D. Martín Fernández de Navarrete, ha de hacerse cruces el lector cerciorándose de que el nombre está correctamente escrito. Dejemos la palabra al autor, que sabrá explicar en qué consiste la fealdad de la figura:

«Se trata de D. Martín Fernández de Navarrete, Secretario de S. M., archivero, poco ó nada paleógrafo, Proministro del Consejo Supremo de la Guerra, Ministro Contador Fiscal del Consejo de Almirantazgo, miembro de la Real Academia Española, de la Academia de la Historia, Consejero y Secretario de la de San Juan (sic), Director del Depósito hidrográfico y geográfico de marina, etc., etc.

»Este triple académico más acumulador que erudito, y mucho menos erudito que indigesto, encargado por Fernando VII de reunir una colección de viajes marítimos, dedicó su trabajo al Rey, que se dignó mandar imprimirlo á expensas de la corona. En consecuencia procuró el escritor corresponder á la merced con la adulación, atrayendo la lluvia de los favores cortesanos, sin reparo de tomar sobre sí la antigua tarea del

archicronógrafo imperial Oviedo, calumniador *breveté* de Colón.

»No era el ánimo de Navarrete satisfacer rencor alguno personal contra los miembros de la familia de Colón, no; procuraba sencillamente disculpar á la monarquía católica, siquiera ultrajara á la verdad, atacando la memoria del Almirante al cabo de tres siglos.

»Traíale inquieto una historieja italiana de cuarenta páginas, publicada en Milán por Bossi; temía el efecto de la opinión, temblando por el decoro de los reyes de España ante la acusación de ingratitude del italiano, y en salvaguardia de la majestad difunta de los soberanos españoles, pretendió descartar á toda costa el reproche de concupiscencia é injusticia. Arduo era el tema; había de poner en parangón la grandeza de Fernando con la pequeñez de Colón; así con los mayores esfuerzos, angustias y rebusca de argumentos, tuvo que contentarse con repasar las anticuadas calumnias de su predecesor Oviedo, sin conseguir agravarlas con tal cual sutileza tonta.

»Hizo completo elogio del Comendador Bobadilla, el ambicioso brutal que puso gri-

llos á Colón sin formalidad alguna de justicia, escribiendo «en este desgraciado acontecimiento, la nación y sus Reyes, lejos de castigar á Colón le colmaron de honores y mercedes, en público ó en privado,» tras de lo cual, el cortesano desvergonzado consagró ONCE PÁGINAS á enumerar, explicar y encarecer los beneficios que los Reyes de España dispensaron á Colón y su familia!!! Pero eso sí, hay que confesarlo, la relación es completa, no omite siquiera la autorización de montar en mula ensillada y enfrenada, grande y único favor que el rey Fernando acordó á Colón. El resto de las ONCE PÁGINAS está lleno de alegaciones pobres, interpelaciones fantásticas y pura transfiguración de los hechos.

» Acabada la lista de munificencias reales, Navarrete enseña que la nación por sí, por su literatura, eco en cada época de los sentimientos de la sociedad, ha pagado con creces la deuda de Colón, si deuda había, lo cual es para él discutible. Asegura que los poetas españoles *han immortalizado su nombre* por boca de las musas, de manera que á falta de los poetas españoles, *el Revelador del Globo* se vería privado de la inmortalidad. ¿Quiénes

son esos bardos refulgentes, maestros de la epopeya, dispensadores sublimes de la inmortalidad? Después de rebuscar mucho espacio en los archivos literarios de la nación, Navarrete no puede citar más que una inscripción fúnebre y una desdichada estrofa en honor del Héroe. La primera pertenece al clérigo Juan Castellanos; <sup>144</sup> la estrofa se halla ingerida por Juan Meléndez en la oda titulada *El deseo de la gloria*, y tan ruín es de pensamiento como falsa de base. <sup>145</sup>

»Téngalo Europa entendido: Si los Reyes de España no le parecen bastante agradecidos, es porque no conoce bien su historia. Navarrete se encarga de enseñárnosla.

»Las lamentaciones de los extranjeros sobre los pretendidos infortunios de Colón, dice, son pura fantasía. Cierto que algunos funcionarios le suscitaron pesadumbres, pero siempre contra la intención y voluntad de los Reyes. Por otra parte, no es el tuerto tan grande como se piensa, atendiendo á que tampoco los méritos de Colón miden la altura que se les concede. En realidad, no tuvo otras condiciones reconocidas que la constancia y la fuerza de voluntad; en cuanto á la inventiva, al genio que se le atribuye, no

existe; fué únicamente audaz y feliz imitador de empresas antes intentadas en aquella parte del Océano.

»Faltan pruebas de que un piloto de Huelva, navegando de España á las Canarias en 1484, fuera arrollado por los temporales hasta la isla de Santo Domingo, como se afirma; con todo, es notorio que los primeros castellanos supieron de los indígenas, al llegar á la Española que, poco antes de su llegada, habían arribado allí hombres blancos y barbudos. También se aseguraba que un marino vascongado, de nombre Juan de Echaide, había descubierto el banco de Terranova mucho antes, y después de todo, ningún derecho de prioridad tenía Colón. Bartolomé, su hermano, que habitaba en Lisboa, le había estimulado con las noticias de los pilotos portugueses; había sugerido el plan que Cristóbal llevó á la práctica.<sup>146</sup>

»Navarrete no se atrevió en pleno siglo XIX á sostener como Oviedo, que las tierras descubiertas habían pertenecido de antiguo á la corona de España; sin embargo, su celo cortesano le lleva á estampar esta aserción prodigiosa: «frecuentemente se hallan islas y tierras conocidas de los antiguos, que por